

tados para este año en que eligio por rector al señor don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda y regidor y por diputados don andres de tapia ferrer don fernando carrillo don francisco de la cerna don juan de vera alonzo picazo y vicente lopez montañó y mayordomo á juan fernandez riofrio munidor antonio gonzalez. Dijeron que la aprobaban y aprobaron confirmaban y confirmaron como patron que esta ciudad es de la dicha hermita.

Juan de torres, Este dia se vido una peticion de juan de torres montenegro contador de los propios y rentas de esta ciudad en que pidio se le mandase librar el primero tercio de su salario de este año que cumplio en fin de abril del y lo que sobrello informo el señor don juan suarez de figueroa diputado de propios á quien se cometio de haber servido y debersele librar.

Y visto se le libre conforme la certificacion en el genero destinado.

Doctor juan cano, Este dia se vido una peticion del doctor juan cano abogado desta ciudad en que pidio se le librase el salario destinado en propios que se le debe del año pasado de seiscientos y veinticinco y el informe que el señor don pedro de la barrera hizo de haber acudido.

Y visto por la ciudad mando se le libre conforme al parecer en el genero destinado no habiendose librado.

Y visto se le libre conforme al parecer en el genero destinado no habiendose librado.

Manuel correa, Este dia se mando librar á manuel correa portero del cabildo el tercio primero de su salario deste año atento á que el señor corregidor informo haber acudido.

Y visto se le libre fecha la cuenta.

Juan de casares, Este dia se pidio por parte de juan de casares portero de la contaduria de propios seis meses de su salario de tal portero y informo el señor don juan de figueroa diputado de propios habiendo servido.

Y visto se le libre fecha la cuenta en genero destinado.

Cristobal Lopez, Este dia se vido una peticion de cristobal lopez procurador en que dijo fue nombrado por el señor don pedro diez de la barrera como procurador mayor desta ciudad el año pasado de seiscientos y veinte y dos por solicitador de sus pleitos y causas con cien pesos de salario en los que se le ofrecieron y especial en la pricion que tuvieron los señores regidores por mando del señor marquez de galvez virrey que fue desta nueva españa acudiendo con puntualidad de noche y de dia hasta que le mando prender y que aunque se le ofrecio le darian duscientos pesos de ayuda de costa no se le dieron ni su trabajo de tal solicitador pidiendo y suplicando se le pagasen los cien pesos de salario de tal solicitador con que quedaria satisfecho de la dicha ayuda de costa y lo que sobrello informaron el señor correo mayor y el licenciado matias de palacios de debersele pagar descontando veintisiete pesos que habia recibido. E visto por la ciudad que se le paguen los dichos cien pesos descontandole los veinte y siete fecha la cuenta y para ello se le despache libranza.

Carta de examen de roque de vera del oficio de toquero, Este dia se vido una informacion y carta de examen dada en la ciudad de sevilla á roque de vera maestro del oficio de toquero y costa por dicha informacion ser el contenido y pidio licencia para usar della en esta ciudad.

Y vista se aprobo y use guardando las ordenanzas.

Don Francisco Davila.—Simon Enriquez.—Don Alonso de Rivera.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana siete de agosto  
de mil y seiscientos y veinte y seis  
años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor

desta ciudad simon enriquez depositario general don melchor de vera don pedro diaz de la barrera correo mayor don juan de figueroa don diego de monroy regidores.

Villete, Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á tos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes á las nueve de la mañana para ver lo pedido por la retora del colegio de las doncellas en razon de cierta limosna que pide para el dicho colegio y resolver y determinar lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria con apersibimiento que lo que se determinare para perjuicio á los ausentes como á presentes fecho en méxico en seis de agosto 1626 años estaba rubricado del señor corregidor.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

La retora del colegio, Doña maria de mendoza rectora del colegio de las doncellas digo que como á vuesa señoria es notorio el dicho colegio es de la mayor importancia y utilidad deste reino y su necesidad es notorio de tal suerte que no puede alargarse á poder hacer obra alguna de las muchas que tiene necesidad y con ocasion de levantarse las cajas del agua para que llegué á las partes necesarias le es foroso hacerlas dentro del dicho colegio y asi mismo una pila por que la que tiene no es capaz para el sustento de las muchas personas que tiene el dicho colegio y asi para estos reparos como para empeorar el patio no puede hacerlo y pues vuesa señoria acostumbra con su grandeza acudir á semejantes obras.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva de hacer merced al dicho colegio de que de la renta de la sisa se le den de limosna quinientos pesos para los dichos reparos pues son publicos y que vuesa señora ha hecho esta merced á otros conventos que en todo ello recibire bien y merced doña maria de mendoza.

Y visto por la ciudad dijo que aten-

to que consta la necesidad que tiene y que es foroso levantar las cajas se acuerda que para que estos efectos se le den de la caja de la sisa quinientos pesos con confirmacion del exelentísimo señor virrey llevando los ejemplares y que el señor corregidor suplique de parte desta ciudad á su exelencia lo confirme.

Don Francisco Davila.—Simon Enriquez.—Don Pedro Diez de la Barrera. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
miercoles veinte y seis de agosto de mil  
y seiscientos y veinte y seis años*

se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saber don francisco enriquez de avila corregidor don francisco de solis y barraza caballero del avito de calatrava simon enriquez cristobal de molina don juan de figueroa don diego de monroy.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los señores regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana miercoles veinte y seis dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y seis años á las nueve de la mañana para nombrar comisarios de las fiestas de san niculas y santa teresa. Y oir al señor correo mayor como procurador mayor desta ciudad en negocios tocantes á ella y para cabildo ordinario por no haberse fecho dos dias y ser ayer fiesta y no falte ninguno de vuesa señoria pena de cincuenta pesos á cada caballero regidor que faltare aplicados para la camara de su magestad fecho en 25 de agosto 1626. Estaba rubricado del señor corregidor.

Regidores.  
Comisarios de  
san niculas

Entraron los señores alguacil mayor y don melchor de vera.

La ciudad acuerda de conformidad de nombrar por comisario para la fiesta de san niculas de tolentino que se celebra en san agustin el domingo infraoctava del santo el señor depositario general simon enriquez el cual haga el gasto ordinario y dispuesto y cumpla en la cantidad el mayordomo sus libranzas convide predicador y á su excelencia y real audiencia que para todo se le da comision.

La ciudad acuerda que para la fiesta de santa teresa el mayordomo desta ciudad haga lo que el año pasado.

Comisarios de  
santa teresa

La ciudad dijo que por cuanto el señor don andres de balmaceda fue nombrado por diputado de alcabalas este año en compañía del señor cristobal de molina y atento á que esta preso el dicho señor don andres y no puede acudir y es necesario haber diputado para el asimiento de rentas que este año se ha de hacer de conformidad acuerdo que el señor tesorero don melchor de vera ejersa el dicho oficio de diputado de alcabalas el resto deste año mas ó menos lo que estuviera preso el dicho señor don andres de valmaceda y se le da comision para que con los demas asista á los asimientos de rentas y lo demas el cual dijo que lo acataba y aceto y juro en forma.

Sobre el posito.

El señor alguacil mayor dijo que esta ciudad le nombro por administrador del posito y que respecto de que las cuentas que tomo gregorio de arostigui estan en el gobierno y no se han traído á la contaduria no ha podido saber los alcances ni menos se sabe los papeles que estan en la caja de san agustin del dicho posito la cual conviene abrirla y sacar las escrituras contra el conde de santiago y demas personas para que pueda cumplir su obligacion y diligenciar las que pide á la ciudad ordene lo que se ha de hacer. Y visto por la ciudad acuerdo que el señor procurador mayor pide ante su excelencia que estas cuentas se traigan á la contaduria y las

de sisa asimismo y traídos se entreguen al señor administrador el cual vea las personas que deben y luego haga diligencia y dentro de cuatro dias el contador de propios que lo es del posito le de certificacion de lo que por la contaduria pareciere deberse al posito y la misma de el escribano mayor del cabildo para que conste quien son los deudores y la caja del posito se abra hoy presente el señor corregidor y administrador y escribano mayor y por testimonio se saquen los recaudos que hubiere por inventario y se den luego con recibo á el señor administrador para que diligencie dando cuenta á esta ciudad y el mayordomo acuda á las ordenes que le diere el señor administrador al cual se le da cuales que pidiere tocante á esto.

El señor corregidor dijo que ha entendido que con las muchas aguas que ha habido fuera no va el año abundante de maiz y que con tiempo lo advierte á la ciudad para que lo prevenga para cualquier necesidad y que se ofresca y que ansi mismo se invie á los lugares que deben maiz para que se sepa lo que deben y á quien lo han pagado.

Y visto por la ciudad acuerdo que se traigan los papeles pedidos en el acuerdo de arriba y se de villete para todo.

El señor cristobal de molina dijo que la ciudad no pierda la costumbre de tomar los maices de la real corona para la provicion del posito y se pidan.

Y visto por la ciudad mando dar villete el dia que el señor alguacil mayor dijere tiene á punto los papeles con tanto de donde se sacara el dinero para todo.

Don Francisco Davila. --Francisco Rodriguez de Guevara. --Don Francisco de Solis y Barrasa. --Ante mi Don Fernando Carrillo.

Villete.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana veints y siete dias  
del mes de agosto de mil y seiscientos  
y veinte y seis años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco daviia corregidor don francisco de solis simon enriquez don fernando de angulo don fernando de la barrera don melchor de vera don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo jueves por la mañana veinte y siete de agosto para oír al señor depositario en razon de la fiesta de san nicolas de tolentino de su gasto y proveer en todo lo que convenga fecho en méxico á veinte y seis de agosto de mil y seiscientos y veinte y seis y esta rubricado del señor corregidor.

Sobre la fiesta  
de san niculas  
pide el señor  
depositario se  
alargue el gusto

El señor depositario dijo que por esta ciudad se le encarga la fiesta de san nicolas y que habiendo acudido á la contaduria á ver el gasto ordinario que se ha hecho á hallado que se ha gastado todos los años hasta doscientos pesos y lo que menos ciento y ochenta pesos y que habiendose de hacer fiesta que luzca conforme debe hacer esta ciudad no se puede hacer con menos cantidad sino con mas por haberse subido la cera de castilla á mas y que la limitacion que la ciudad tiene hecha es de cien pesos le suplica mande se gaste lo ordinario pues es foroso y lo que siempre se ha gastado y que nada se puede escusar y que ordendandose asi aseta la comision y de lo contrario suplica á la ciudad le tenga por excusado y hace dejacion de el y que se provea luego y visto por la ciudad dijo que en conformidad del auto de dos de enero deste año en que esta ciudad limito los gastos de las fiestas que se han de hacer se de villete y que especialmente se llamen

á todos los capitulares que estuvieren presentes y sea para el sabado veinte y nueve de este mes para que todos se llamen á proveer sobre esta materia lo que convenga.

Don Francisco Davila. --Don Francisco de Solis y Barrasa. --Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
sabado veinte y nueve dias del mes de agosto  
de mil y seiscientos y veinte y  
seis años*

á la hora de las diez de la mañana poco mas ó menos los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez daviia corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de solis y barrasa de la orden de calatraba don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda simon enriquez depositario general don diego de monroy y don fernando de angulo regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad en villete y llamamiento siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo sabado veinte y nueve de agosto de mil y seiscientos y veinte y seis años á las nueve de la mañana para ver la proposicion del señor depositario general simon enriquez comisario de la fiesta del señor san niculas deste año en razon de lo que pretende cerca de que se alargue el gasto della en mas cantidad de lo moderado en dos de enero deste año y resolver lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria y se llame á todos los capitulares que estuvieren presentes el dicho dia fecho en méxico 27

Villete.

de agosto de 1626. Esta rubricado del señor corregidor.

La ciudad habiendose juntado en virtud de llamamiento y citado á todos los capitulares que hay en la ciudad. Dijo que por cuanto en dos de enero deste año hizo señalamiento de las cantidades que se han de gastar en las celebraciones de las fiestas deste cabildo en cada un año celebra considerado que parado que para la de san niculas de torentino se modero en cien pesos de oro comun y que los demas años se ha gastado doscientos pesos y que el señor depositario general comisario desta fiesta en el cabildo antecedente insinuo no poderla hacer con la demostracion que es justo con la cantidad de cien pesos y que habiendo la ciudad constituídose por escritura con el convento de san agustin de celebrar esta fiesta en la cual hay procesion no se escusa el haber fuegos arcos cera y otras cosas presisas y asistir su exelencia y real audiencia á ella se debe hacer cumplidamente sin haber cortedad en cosa tan publica todo lo cual considerado y otras justas causas que ocurrieron asi para esta celebracion como para lo de san gregorio taumaturgo y que para atajar inconvenientes y que de una vez quede asentado la forma destas dos fiestas se acuerda de conformidad que sin embargo del auto de dos de enero en cuanto á lo que toca á el gasto destas dos fiestas solamente y dejandole en cuanto á lo demas en su fuerza y vigor de aquí adelante se gasten en las dos fiestas de san niculas y san gregorio taumaturgo trescientos pesos de oro cien en ambos á dos nombrandose para ello un solo comisario el cual lo disponga todo de manera que con la dicha cantidad se cumpla ostentativamente las dichas dos fiestas y para que se ejecute en esta forma desde luego se nombra al dicho señor simon Enriquez por comisario deste año de las dichas dos fiestas y se le da comision para librar en ellas los dichos trescientos pesos y el mayordomo cumplirá sus libranzas aplicandolas á cada una lo que hallare que conviene.

Don Francisco Davila. — Francisco Rodriguez de Guevara. — Don Francisco de Solis y Barrasa. — Simon Enriquez. — Melchor de Vera. — Don Diego Moreno de Monroy. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes cuatro de septiembre de mil y seis  
cientos y veinte y seis años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco Enriquez de avila corregidor por su magestad simon Enriquez don melchor de vera don pedro de la barrera don juan de figueroa regidores.

Este dia se nombraron por fieles ejecutores deste mes de setiembre á los señores alguacil mayor francisco rodriguez de guevara don francisco de solis y barrasa.

Y por diputado de la alhondiga al señor depositario general. Y á la casa de la moneda al señor don alonso de rivera.

La ciudad mando librar á don juan de guzman solisitador dos tercios de su salario deste año en la parte destinada atento á que informó el señor procurador mayor.

La ciudad mando librar á antonio gonzalez portero del cabildo el tercio de su salario segundo deste año en la parte destina fecha la cuenta.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana veinte y cinco de  
setiembre de mil y seiscientos  
y veinte y seis años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco Enriquez davila corregidor por su magestad francisco rodriguez de guevara alga il mayor don francisco de solis y barrasa del abito de calatraba don pedro de la barrera correo mayor cristobal de molina don juan de figueroa don diego de monroy y don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes veinte y cinco de setiembre de mil y seiscientos y veinte y seis años á las nueve de la mañana para ver lo pedido por el padre guardian de san francisco y dos decretos de su exelencia tocantes al doctor ordoñez medico y de proveer y resolver lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria estaba rubricado del señor corregidor.

Este dia se vido una peticion decreto y parecer siguiente.

Peticion del guardian de san francisco  
Fray antonio de tapia guardian del convento de san francisco de esta ciudad de méxico digo que como á vuesa señoria es notorio este convento no tiene rentas ningunas y se sustenta de limosnas con cuya atencion este cabildo les metio el agua en el de limosna de la renta de la sisa dandosela del ramal que va al colegio de los niños y hospital real y con ocasion de haberse hecho la arqueria las cajas de aquel ramal estan bajas y desencovadas y se pierde por ellas el agua y no alcanza á dar la necesaria al convento para cuyo remedio conviene levantar á el peso de las demas tres cajas publicas que viene por delante del convento de las descaldas y asi mismo las que estan dentro del dicho convento que seran dos con que tendra suficiente agua y podra alcan-

zar á las demas partes con abundancia y las cañerías estaran mas descansadas y se conseguira el fin con que se hizo la dicha arqueria que fue lo referido y tenerla en altura y pues este convento y los religiosos del son de la importancia que á vuesa señoria consta y su necesidad tan notoria.

A vuesa señoria suplico se sirva de hacerle merced de que las cajas publicas se levanten pues le son y es foroso el hacerlo y juntamente con ellas socorra vuestra señoria de la sisa á que se alcen las del convento y se le aderece la cañeria y pilas para que la tenga con abundancia en que recibiria merced fray antonio de tapia.

En cabildo de 4 de setiembre 1626 el señor corregidor y obrero mayor procurador del agua con el procurador mayor presente don fernando carrillo y el maestro del agua lo vean é informen y con el se de villete.

En ejecucion del decreto de vuesa señoria hemos visto lo pedido por el padre fray antonio de tapia guardian del convento de san francisco y segun lo que de la vista de ojos que se hizo resulta parece que las cajas que se hicieron antiguamente para el ramal que va para el colegio de las niñas de donde se provee el dicho convento de san francisco otras muchas estan bajas y maltratadas y no tienen capacidad de recibir el cuerpo de agua que le da la tarrea alta ni se consigue el efecto para que se hizo la arqueria porque forosamente para que coresponda á ella es necesario estar las cajas á su peso con que todos ternan en abundancia el agua y llegara á las partes mas necesitadas y asi para lo general que es lo que se debe atender por que del resultara el particular del convento de san francisco en tener lo que ha menester conviene en que las cuatro cajas deste ramal se alcen al peso del arqueria y para ello se hagan condiciones y se remate la obra ques publica. Y en cuanto á la otra parte que pretende el convento de que las cajas que tiene dentro se le al-

Parecer.

Lo pedido por la orden de san francisco.

cen lo que se vido es que á causa de estar bajas se resuma el agua que reciben y tiene maltratado el convento y así mismo las pilas y como á vuesa señoría consta este convento no tiene rentas ningunas con cuya atención las veces que se le ha hecho merced de agua se se ha costado por cuenta de la sisa y dadoles para ello y pues á vuesa señoría lo consta lo referido y el util desta religión parece justo que de las cajas y pilas del convento se reparen y aderesen por cuenta de la sisa como se ha hecho otras veces ó se le de para que ellos lo hagan ochocientos pesos confirmandolo el exelentísimo señor virrey desta nueva españa y esto es lo que se nos ofrece que informar mexico 16 de setiembre de 1626 don francisco davila don fernando de angulo reinoso don pedro diez de la barrera don fernando carrillo.

Y visto por la ciudad dijo que atento á ser preciso el levantar las casas públicas para que alcance el agua á las partes lejanas y no se pierda y esten correspondientes á la altura de la arquería y cajas de la calle de san francisco se alcen estas cuatro del ramal que va por el hospital real y para ello se hagan conciones por maestros y se traigan en pregon nueve dias ante el señor corregidor obrero mayor diputados de propios procurador mayor y se rematen por cuenta de la sisa en quien mas baja hiciere y las condiciones se hagan con intervencion de las dichas personas y maestros que nombren. Y en cuanto á las cajas y adereso de pilas del convento de san francisco se levanten así mismo y aderesen las pilas inclusive todo en el dicho remate que se hiciere por cuenta de la dicha sisa en consideracion de que este convento ni tiene renta alguna y como de limosna con esta atención en otras ocasiones se le ha metido el agua á costa de la sisa con que en esta parte el exelentísimo señor virrey se sirva de confirmarlo.

Entro el señor don fernando de la barrera regidor.

El señor procurador mayor dijo que

en conformidad de lo que la ciudad ordeno dio memorial á su exelencia suplicandole señalare dia para que la ciudad hiciese cabildo con su exelencia que lo advierte para que se prevengan los puntos.

Visto por la ciudad se acuerda que los señores comisarios alguacil mayor francisco rodriguez de guevara cristobal de molina hagan memoria de apuntes se traiga á esta ciudad para el lunes y sea con don fernando carrillo así mismo.

Este dia se vido una peticion del señor regidor luis pacho mejia cerca de lo que debe al posito que es como se sigue.

Luis pacho mejia regidor desta ciudad dijo que el señor procurador mayor hizo embargo con los arrendamientos de los portales por los corridos del censo del posito tiene sobrellos y aunque es así que tengo pagados cantidad de pesos como pareciera por recaudos por que se me á mi llaneza ó por bien que este tercio que cumplio al fin de agosto que montara mas de mi y setecientos pesos y el de fin de diciembre deste año los cobre el mayordomo del dicho posito con intervencion de don fernando carrillo que tiene mi poder de manera que cobrado esto y visto lo que he pagado se ajuste todo lo cumplido.

A vuesa señoría suplico mande que esto se haga así pues esto da la llaneza y deseo de pagar y de no hacerlo atento á tener embargados los arrendamientos protesto que las quiebras sean por cuenta y riesgo desta ciudad pues no debo mas de dar la renta para que se cobre y pido justicia & luis pacho mejia.

Y visto por la ciudad dijo que el mayordomo del posito reciba por mano de don fernando carrillo como persona que tiene poder de luis pacho ó de quien lo sustituyere todo lo caido de los arrendamientos del portal deste tercio de agosto y del venidero de diciembre se le haga cargo en su libro y se abonen en cuenta del señor luis pa-

Regidor.  
Hagame puntos para hacer cabildo con su exelencia

El señor luis pacho ofrece dar lo que renta el portal dos tercios por cuenta de lo que debe del posito.

cho el cual ó la persona que tuviere su poder cuatro dias antes de navidad tenga dada la cuenta en la contaduría de lo que tiene pagado por su defecto el señor procurador mayor vuelva á ser nuevo embargo por la cantidad que restare hasta que este ajustado lo resagado y el mayordomo tenga el dinero para los efectos destinados y el procurador mayor alce los embargos luego para que cobre.

Este dia se vido una carta de examen de roque de viera maestro del oficio de toquero dada en la ciudad de sevilla con informacion ante el señor corregidor de ser el contenido y vista se hubo por presentado y se le dio licencia para que use de la dicha carta de examen guardando las ordenanzas del dicho su oficio so las penas dellos.

Don Francisco Davila, Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios. Ante mi Don Fernando carrillo.

*En la ciudad de México viernes por la mañana dos de octubre de mil y seiscientos y veinte y seis años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco Enriquez Davila corregidor desta ciudad don francisco de solis y barrera simon Enriquez don pedro de la barrera cristobal de molina don diego de monroy regidores. Entro el señor tesorero don melchor de vera.

Este dia se abrieron dos pliegos de cartas el uno de gonzalo romero con duplicado de cartas pasadas solamente y otra de alonsodeaibar y otra de l señor licenciado don antonio de la cueva fiscal de indias y otra del padre hinojosa

y se le yeron y mandaron guardar. Abriose una carta duplicada de su magestad en razon del donativo con que esta ciudad le sirvio.

Por fieles ejecutores deste mes de octubre á los señores simon Enriquez y don alonso de rivera aceto y puso el presente.

Por diputado de la alhondiga el señor don fernando de angulo.

Por diputado de la casa de la moneda don fernando de la barrera.

La ciudad dijo que por cuanto los pliegos de cartas y despacho que en las flotas y navios de aviso se inviaron desta ciudad á los reinos de castilla á su magestad y á los agentes deste cabildo se entreguen al escribano de camara de los señores virreyes para que en el cajon vayan á los dichos agentes han avisado en muchas ocasiones que no los reciben y otras veces se los dan tan tarde que se pierde ocasion y por lo consiguiente los que de alla viene esta ciudad los recibe tan fuera de tiempo que habiendolo tratado y conferido ha parecido conveniente ordenar como por la presente se ordena se ordena que de aqui adelante cualesquier pliegos de cartas y despachos desta ciudad para los reinos de castilla y otras partes se entreguen con recibo al señor correo mayor para que los encamine á dichas partes con obligacion de traer fe de registro y así mismo los agentes despaña las cartas que invieron las recoja el dicho señor correo mayor y las traiga y entregue á esta ciudad y al presente escribano mayor y por este trabajo y portes de dichos pliegos se le señale cada año cincuenta pesos de los propios de la ciudad y estando presente el dicho señor correo mayor lo aceto y se obligo á cumplir y guardar.

Entraron los señores alguacil mayor don juan de figueroa regidores. Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Hernando vasquez vecino desta ciudad arrendatario de la sisa para el acueducto del agua digo que á mi noticia es

Lib. 26. - 9

Fieles ejecutores.

Sobre el entrego de cartas para castilla el señor correo mayor 50 pesos.

Regidores.

Hernando vasquez postura de la sisa.

Pliegos.